



República de Colombia



Aa030276265

contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de la muerte de **EL(LA) HIPOTECANTE**; se produzca terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga (mos) vigentes por cualquier otra causa o no rembolsé(mos) las sumas pagadas por **EL ACREEDOR** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **EL ACREEDOR** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi (nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el (los) folios de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga (n) sobre el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la (s) hipoteca(s), si es del caso. l. Cuando llegare(mos) a ser vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delito de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, incluidos(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación de(los) bien(es) hipotecados por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREEDOR** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **EL ACREEDOR**. n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **EL(LA) HIPOTECANTE**, adquirida individual, conjunta o separadamente. o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la Ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **EL(LA) HIPOTECANTE**, amparadas con la presente

Notaria

a

Popayan

Magdalena

Notaria Encargada

AUTORIDAD

No BB1679399999312

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169285169

hipoteca. **NOVENO:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL **ACREEDOR** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de EL(LA) **HIPOTECANTE** cualquier obligación pendiente de pago. **DECIMO:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL **ACREEDOR** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. **DECIMO PRIMERO:** Que EL(LA) **HIPOTECANTE** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que EL **ACREEDOR** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en el desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de EL(LA) **HIPOTECANTE** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración de los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL **ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). **DECIMO SEGUNDO:** EL **ACREEDOR** desafectará los inmuebles gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL **ACREEDOR** la prorrata correspondiente y EL(LA) **HIPOTECANTE** haya cumplido todas las obligaciones para con EL **ACREEDOR**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. **DECIMO TERCERO:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca EL **ACREEDOR** estará obligado con EL(LA) **HIPOTECANTE** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de EL(LA) **HIPOTECANTE**. En desarrollo de lo anterior El(os) Hipotecante(s) reconocen(n) expresamente el derecho de EL **ACREEDOR** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con EL(LA) **HIPOTECANTE** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL **ACREEDOR** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. **DECIMO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en

QUE: EL PREDIO No. 010700930837000 a nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal de Popayán hasta el 31 de Diciembre de 2016, por concepto de impuesto predial y valorización Detalle y Observaciones: LOTE MULTIFAMILIAR 25 Área: 693 Área Const. 0 AVALUO \$7.058.000 FECHA: 22/01/2016 se expide para: ESCRITURA PUBLICA Fecha 25/01/2016. Firmado. Los otorgantes declaran que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.- ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO y AUTORIZACION.- A los otorgantes se les pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo".- Igualmente se les hace la advertencia que deben presentar las copias de la escritura en la Oficina de Registro Correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, ya que su retardo causará intereses moratorios por mes o fracción de mes.- Leído que fue este instrumento y advertidos los otorgantes del registro dentro del término legal, lo aprueban, aceptan y firman ante mí el Notario de lo cual doy fe.- Derechos Notariales: \$ 0. IVA: \$80.040. Superintendencia y Fondo de Notariado: \$10.300. Resolución N° 726 del 2016. Hojas de papel utilizadas las Nos. Aa030276255 Aa030276256 Aa030276257 Aa030276258 Aa030276259 Aa030276260 Aa030276261 Aa030276262 Aa030276263 Aa030276264 Aa030276265 Aa030276266 Aa030276267 -----

LOS COMPARECIENTES:

VENDEDOR,


FRANCISCO RODAS CHAUX

C.C. No. 8.353.083

Apoderado especial de FIDUCIARIA BOGOTA S.A administradora y vocera del patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS – FIDUBOGOTA S.A. identificada con NIT: 830.055.897-7.



Bogotá D.C.

Señores
DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ CC 1061773490
JILARY ALEJANDRA MOSQUERA VELASCO Menor de Edad
CARRERA 5 # 3 19
CALDONO
CAUCA

MINISTERIO DE VIVIENDA



Liney Magnolia Collazos Fernande
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679399999312

Resolución 0114 del 2016 "Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas."

En nombre del Señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderon, en el marco de la política integral de vivienda dentro del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores, nos complace informarles que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fondo Nacional de Vivienda, les ha asignado un Subsidio Familiar de Vivienda por valor de 30.00 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para ser aplicado en el proyecto PARQUE DE LAS GARZAS en el municipio POPAYAN en el departamento CAUCA.

Este subsidio tiene plazo de doce (12) meses para su aplicación, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación.

Esperamos que con el beneficio que hoy reciben, logren cumplir el sueño de contar con una vivienda digna, que le permita a su familia vivir en armónica convivencia y alcanzar una mejor calidad de vida con paz, equidad y educación.

Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con el oferente de la solución de vivienda para continuar con el respectivo trámite de aplicación de este subsidio.

Cordialmente,

GERMAN VARGAS LLERAS
Vicepresidente de la República

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

SANDRA MYLENA VARGAS NAVAS
Directora Ejecutiva de Fonvivienda (D)



Instrucciones para hacer efectiva entrega y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda, en el marco del Programa de Vivienda para Ahorradores

1. Verifique que sus datos estén correctos en la carta de asignación, en especial, nombres, apellidos, número(s) de cédula y proyecto de vivienda.
2. Si encuentra alguna inconsistencia en la información personal, envíe inmediatamente fotocopia de la carta de asignación al oferente de la solución de vivienda, señalando el error y adjuntando la fotocopia del documento de identidad legible y una comunicación donde se solicita la corrección.
3. En el proceso de escrituración solo participará el hogar, el vendedor del proyecto y el Notario respectivo. No existen intermediarios aprobados por el Gobierno Nacional.
4. Es importante establecer que aun cuando se hayan expedido los actos de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, la efectiva aplicación de los beneficios del Programa VIPA, está condicionada a la terminación de las viviendas, es decir, en la medida en que el proyecto no se ejecute de esta manera, los hogares potencialmente beneficiarios del Programa VIPA y potenciales propietarios de las viviendas perderán todos los beneficios del Programa VIPA y cualquier reclamación que se derive de esta situación deberá resolverla en su totalidad y en forma exclusiva el oferente del proyecto.
5. En los términos de referencia del programa VIPA se establece que se deberá mantener indemne a FONVIVIENDA, a las Cajas de Compensación Familiar que no sean miembros del proponente y al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, frente a cualquier reclamación que se llegare a presentar como consecuencia del desarrollo del proyecto.
6. Le recordamos que las entidades otorgantes del subsidio o quienes estas indiquen tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia de la información suministrada en el listado aportado por el oferente de los proyectos o en sus anexos. Si se determina que existe imprecisión en los datos entregados por el oferente del proyecto y/o en los documentos que lo acompañan, o en las condiciones o requisitos del hogar, se solicitará al oferente que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia del proceso de selección respectivo, o los otorgados por los órganos competentes del patrimonio autónomo, emita las aclaraciones del caso. Si dentro del plazo establecido no se subsanan las imprecisiones o se aclaran las presuntas irregularidades que se presenten, se rechazarán los hogares respecto de los cuales se hayan advertido las inconsistencias.
7. El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a su hogar en el marco del Programa de Vivienda para Ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los términos de referencia del proceso de selección o en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el Libro 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 3 de la sección 1 del Decreto 1077 de 2015.
8. Por último, es de resaltar que en la declaración juramentada incluida en el formulario de postulación, su hogar manifestó que cumplía con las condiciones para ser beneficiario y aceptó que sería excluido del proceso en caso de verificarse que la información aportada no correspondía a la verdad.

25-505



DAVIVIENDA



CALI, Noviembre 12 de 2015

Señora:
DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
KR 38 1 47
POPAYAN

Liney Magnolia Collazos Fernande:
Notaría Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB16793999999312

Asunto: Crédito Hipotecario No. 05701196100184727 Solicitud No. 7945053

Estimada Señora Velasco:

Reciba(n) un cordial saludo de DAVIVIENDA. Analizada su solicitud nos complace informarle(s) que el Banco le(s) ha aprobado un crédito hipotecario por la suma de \$ 23.518.000,00, bajo las siguientes condiciones financieras:

Fecha de aprobación: 12/11/2015

Destinación del crédito: Adquisición de Vivienda Nueva

Plazo de la obligación: 180 meses

Tasa de interés remuneratoria: Será la tasa de interés remuneratoria efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la fecha de liquidación del crédito; es decir, aquella en la que se efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación de la obligación. La tasas estarán publicadas en las carteleras de la red de oficinas a nivel nacional o en la página de Internet del Banco. En tratándose de financiación de vivienda familiar, la tasa de interés remuneratoria no excederá los límites máximos establecidos por la Junta Directiva del Banco de la República.

Sistema de amortización: Fija en Pesos – Cuota constante (Sistema de amortización gradual en pesos)

Garantía: El crédito debe estar garantizado con hipoteca en primer grado a favor de DAVIVIENDA, constituida sobre el inmueble que se está financiando, y sobre el(os) garaje(s) que a éste pertenezcan. La hipoteca será aceptada por el Banco, previo avalúo del(os)

28/03/2016 10455CXKaAB9SKB3
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Asunto: Crédito Hipotecario No. 05701196100184727

Solicitud No. 7945053

inmueble(s) y concepto favorable de estudio de títulos.

Dirección:

CL 5 KR 52C

Barrio:

PARQUE LAS GARZAS

Ciudad:

POPAYAN

Seguros:

Seguro contra incendio y terremoto que protege el inmueble en este tipo de situaciones, el cual cubre toda la parte destructible por su valor comercial y durante toda la vigencia del crédito, así como en desastres naturales o actos malintencionados de terceros. Seguro de vida deudores con amparo de muerte y anexo de incapacidad total o permanente, que cubre el saldo de la deuda (capital no pagado e intereses corrientes) en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente del deudor. El valor de la prima de las pólizas de seguro estará a cargo del(os) titular(es) del crédito.

Condiciones comerciales del crédito:

1. Si el inmueble que usted está adquiriendo es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de constitución de hipoteca a favor del Banco que garantizará el crédito, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado en el que conste la inscripción de la misma, libre de todo gravamen o limitación al dominio. En la adquisición de un inmueble nuevo el plazo está definido por la terminación de la construcción, con un plazo máximo de quinientos cuarenta (540) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación. Vencidos estos términos (tanto para usados como nuevos) sin que la mencionada condición se hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá solicitar la actualización de la información financiera con el fin de ratificar las condiciones inicialmente aprobadas o, en su defecto, para realizar un nuevo estudio de crédito o dar éste por no utilizado.
2. El desembolso del crédito estará sujeto a la aceptación y constitución de la garantía a favor de DAVIVIENDA. Para tal efecto, el Banco asignará un abogado externo quien realizará estudio de títulos del inmueble y emitirá un concepto favorable o desfavorable respecto de la garantía, para lo cual el



DAVIVIENDA

Notaría



Asunto: Crédito Hipotecario No. 05701196100184727

Solicitud No. 7945053

inmueble deberá estar libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis, servidumbres, pleitos pendientes y en general, de todo gravamen o limitación al dominio.

Liney Magnolia Collazos Femande
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB16793999999312

3. Al momento del desembolso del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre vendedores y compradores del inmueble que el Banco financiará, deberá estar totalmente cancelada. Adicionalmente, usted deberá entregar a DAVIVIENDA el acta de entrega del inmueble, recibido a su entera satisfacción.
4. Igualmente el desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación, por lo que DAVIVIENDA en cualquier tiempo podrá solicitar la actualización de la información financiera de la siguiente forma: (i) si es empleado certificación de la empresa donde usted trabaja en la que conste cargo, salario devengado y antigüedad y (ii) si es independiente declaración de renta o los últimos tres (3) extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros y los documentos adicionales requeridos para tal efecto por el Banco.
5. Si el crédito aprobado fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de una novación o una obligación distinta.
6. En el evento de que el inmueble que usted va adquirir esté garantizando un crédito vigente otorgado por DAVIVIENDA, deberá previamente cancelarse el saldo de esta obligación, para que el crédito a usted aprobado sea desembolsado.

Cita para firma de documentos:

De lunes a viernes de 8-11AM Y 2-4PM en las oficinas del Banco ubicadas en la CL 13 5 21 P2 EDCAFE de esta ciudad, donde cualquiera de nuestros funcionarios con gusto lo(s) atenderán. Deberá(n) comparecer el mismo día para la firma de los documentos el(os) titular(es) y codeudor(es) del crédito, presentando el documento de identificación personal:



28/03/2016 10454KaAY9SKB3XC
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169285124

Banco Davivienda S.A.

Cadema S.A. No. 8909305340

Asunto: Crédito Hipotecario No. 05701196100184727

Solicitud No. 7945053

Titular(es): Deister Zoed Velasco Sanchez

Codeudor(es):

Con su crédito hipotecario usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que conozca y disfrute de todos los beneficios que le ofrece DAVIVIENDA a través de su portafolio de productos, que incluye: cuenta de ahorros, cuenta corriente con sobregiro de hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, tarjetas de crédito Diners Club, Visa y MasterCard, crédito de vehículo, entre otros, y una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de la red de oficinas de DAVIVIENDA en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo y página de Internet, para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su crédito hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra sucursal virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 38 38 38 donde uno de nuestros asesores con gusto lo atenderá las 24 horas del día.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO CASTRILLÓN RINCÓN
Gerente Sucursal Cali

Ca169285123



5. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

5.1 Instalaciones Acueducto y Alcantarillado

a. Los materiales y los puntos son los indicados en el plano de instalaciones de agua potable y alcantarillado y son funcionales:

Lavaplatos	Lavamanos	Ducha	Sanitario	Lavadero	Punto de lavadora	SI Aplica, se cuenta con Tanque de Almacenamiento de Agua Potable: SI **
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

5.2 Instalaciones Eléctricas:

a. Los puntos eléctricos presentados se encuentran acordes con lo indicado en plano de instalaciones eléctricas y son funcionales los tomacorrientes, Interruptores, salidas de iluminación, etc.

SI

5.3 Redes Internas de Telecomunicaciones

a. La vivienda cuenta con los siguientes puntos de conexión: Internet ☐ SI ☐ NO Televisión ☐ SI ☐ NO Teléfono ☐ SI ☐ NO

5.4 Instalaciones de Gas Domiciliario. SI en el municipio y en el barrio existen redes y el servicio de gas domiciliario.

a. La instalación de la línea de Gas Domiciliario es acorde con lo indicado en plano de instalaciones.

SI

b. Se realizó la revisión técnica obligatoria por parte de la Empresa prestadora del servicio.

SI

5.5 Instalación de medidores o contadores en la vivienda.

N° del medidor del agua: 0092132 N° del medidor de la Energía: 250547
N° del medidor del Gas: 3158339

SI NO SE CUENTA CON LOS MEDIDORES INSTALADOS EN LA VIVIENDA SE DEBEN RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

a. Los servicios públicos provienen del contador o medidor provisional del proyecto y han sido provistos en debida forma por la empresa prestadora del servicio público?

SI ☐ NO ☒ NO APLICA X

b. Previa a la expedición del certificado de existencia de la vivienda han sido pagados en su totalidad los derechos de instalación definitiva de los servicios públicos? SI ☐ NO ☒ NO APLICA X

c. Cuando no hay lugar al pago de derechos de instalación y el constructor presente la certificación correspondiente emitida por la empresa prestadora de los servicios públicos? SI ☐ NO ☒ NO APLICA X

6. ASPECTOS TECNICOS DE LAS OBRAS BASICAS DE URBANISMO DEL PROYECTO

a. El proyecto cuenta con vía de conexión con la malla vial urbana del Municipio según lo aprobado en la licencia de Urbanismo

SI

b. El proyecto cuenta con vías internas, sardineles y andenes construidos según las licencias urbanísticas expedidas.

SI

c. El proyecto garantiza la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

SI

7. OBSERVACIONES GENERALES

(1) Las Licencias de Urbanización No. 192/2014 y de construcción No. 4314 fueron aprobadas mediante Resolución No. 5130 del 22 de noviembre del 2013 como una licencia conjunta con vigencia de 36 meses, las cuales fueron numeradas de manera independiente dado que la Curaduría lleva un consecutivo diferente para cada tipo de licencia.

(2) Licencia de Urbanización No. 192/2014 modificada con la Licencia de Urbanización No. 199/2015 según aprobación contenida en la Resolución No. 5595 del 13 de febrero de 2015.

(3) Licencia de Construcción No. 4314 modificada con la Licencia de Construcción No. 4501 según aprobación contenida en la Resolución 5595 del 13 de febrero de 2015.

* El área para ampliación no aplica ya que corresponde a multifamiliares.

** Cada Torre tiene su tanque de almacenamiento.

8. FIRMA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA

FERNLY MIGDONY BETANCOURT IDROBO con Cédula de Ciudadanía N° 10290447 expedida en POPAYÁN y portador de la tarjeta profesional No. 76202158522 en mi condición de EVALUADOR DE SEGUIMIENTO DESIGNADO POR FINDER con sede en Popayán

certifico que la Unidad de Vivienda mencionada en el presente certificado, se encuentra totalmente terminada, según los requerimientos señalados en los términos de referencia de la convocatoria respectiva, cumple con lo señalado en la propuesta y en el Compromiso de Cumplimiento de las obligaciones del oferente en el marco del Programa VIPA (Anexo 5) respectivo y cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo hoy Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

El presente certificado se firma a los 22 días del mes de diciembre de 2015.



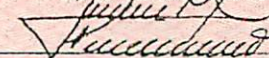
FERNLY MIGDONY BETANCOURT IDROBO

FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA

YEVIN MAURICIO PANAMEÑO VILLARREAL con Cédula de Ciudadanía N° 9445973 expedida en CALI en mi condición de RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION Director del Obra del Proyecto Parque de las Garzas

certifico que el proceso constructivo de la Unidad de vivienda mencionada en el presente certificado de existencia se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda (Ley 400/97, Decreto 1513/12 NSR-10, Norma RAS 2000, NTC1500, NTC-320-1 Incontec, RETIE, Reglamento técnico de Gasodomesticos y con el alcance propuesta presentada y los términos de referencia de la convocatoria respectiva.

El presente certificado se firma a los 22 días del mes de diciembre de 2015.



YEVIN MAURICIO PANAMEÑO VILLARREAL

NOTA: HACE PARTE DEL PRESENTE CERTIFICADO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 9. REGISTRO FOTOGRAFICO Y 10. TABLA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA VIVIENDA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SUPERVISOR.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES.
CONTRATO FINDETER-FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Código: AT-FO-152
Versión: 1
Fecha de Aprobación: 2-Mar-11

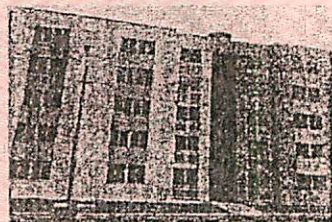
Notaría

9. REGISTRO FOTOGRAFICO

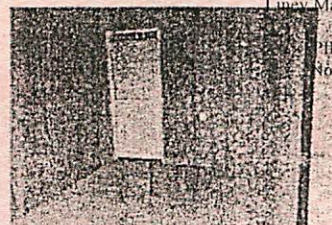
Se debe presentar Registro Fotográfico que de cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos referenciados. (Mínimo se deben presentar 8 registros fotográficos)

9.1 FOTOS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA VIVIENDA

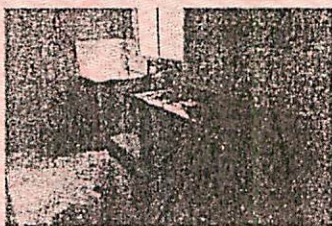
Popayán



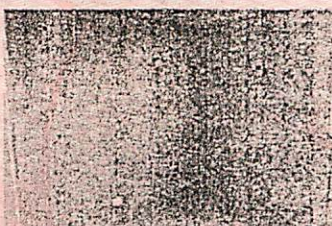
Fachada Principal



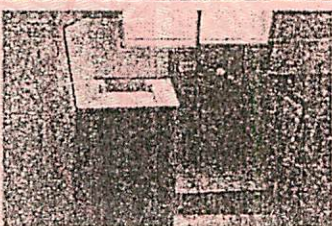
Sala Comedor



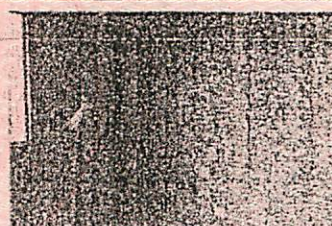
Cocina



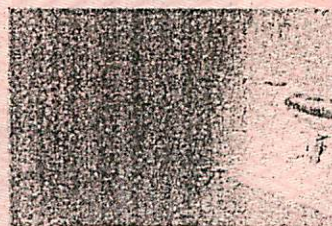
Alcoba No. 1



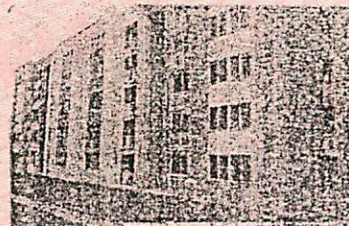
Lavadero



Alcoba No. 2



Baño



Fachada Posterior

Liney Magnolia Collazos Fernande:
Notaria Encargado
CIN DE SEGURIDAD
No BB16793999999312

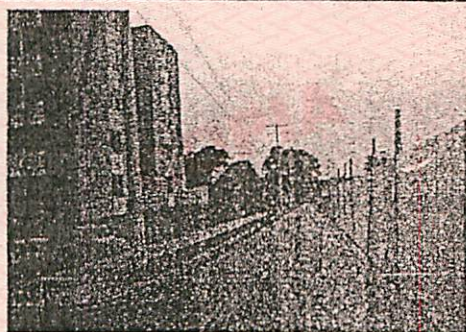


República de Colombia

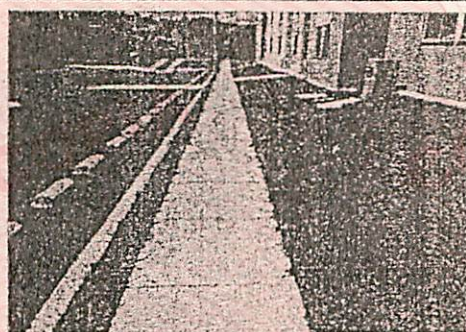
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



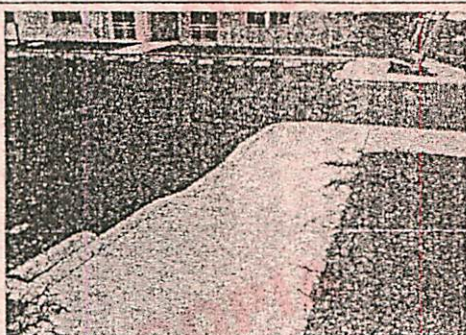
9.2. FOTOS DE LOS ASPECTOS TECNICOS DE LAS OBRAS BASICAS DE URBANISMO DEL PROYECTO



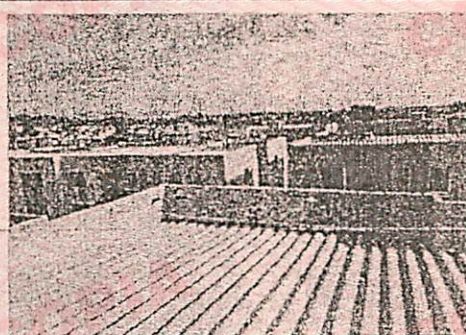
Vía de acceso



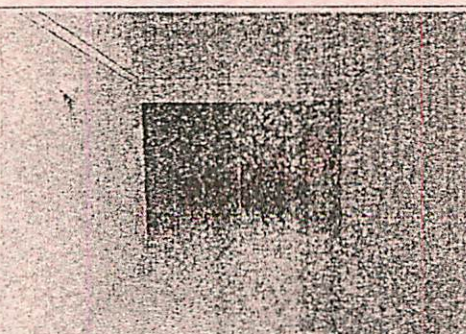
Acceso peatonal



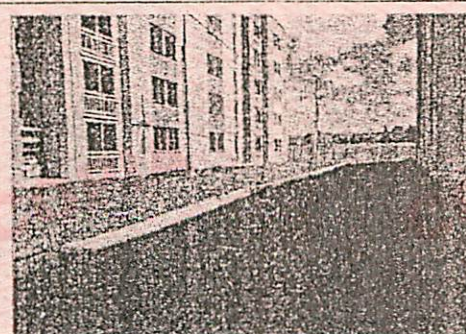
Accesibilidad a personas con movilidad reducida



Tanque de almacenamiento de Agua



Punto Fijo



Zonas Verdes

NOTA: HACE PARTE DEL PRESENTE CERTIFICADO LA TABLA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA VIVIENDA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SUPERVISOR.



Magnolia Collazos Fernandez:
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB16793999999312



República de Colombia

2810312018

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169285121

[illegible]

NOMBRE DEL PROYECTO: PARQUE DE LAS GARZAS

CÓDIGO DEL PROYECTO: F3VPA-0016

FECHA DE LA VISITA: 21/12/2011

DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA:					CALLE 44 N° 83 F-01					TORRE: 38					APARTAMENTO: 304				
N°	BANDO No. 2				CANT. MIN.	SI	NO	COMO	N°	ESPECIFICACIONES GENERALES				SI	NO	COMO			
111	Muros y cerrados: Asentados				(CLR)		X		129	¿El área de la vivienda es igual o mayor a 42 m ² para municipios grupos 1 y 45 m ² para municipios grupos 2 y 3?					X				
112	Piso como mínimo en concreto o la masa, fono, fono y fono para su uso.				(CLR)		X		130	¿El área de la vivienda construida es o superior a 1 m. Ancho 2 m. de la planta y correspondiente al ancho, profundo y un metro con forma de casa de esta vivienda o un solo de esta zona?					X				
113	Saneamiento (con tapas) que no dañe.				1		X		131	¿La vivienda cumple con las medidas mínimas? un espacio de 1 m. Ancho, 2 m. de la planta y correspondiente al ancho, profundo y un metro con forma de casa de esta vivienda o un solo de esta zona?					X				
114	Saneamiento (con tapas) que no dañe agua caliente en el caso en que sea necesario en los pisos.				1		X		132	¿Los áreas de las zonas comunes están conformes con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
115	Desagüe fono fono y sanitario.				2		X		133	¿La planta mínima entre zonas comunes de construcción en el caso de vivienda de vivienda? En caso de vivienda, la planta mínima debe ser de 2.30 m. en planta y 1.20 m. en planta.					X				
116	Taca de agua de fono				1		X		134	Para viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?					X				
117	Taca de agua de fono				1		X		135	Para viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?					X				
N°	CUBIERTA Y PACHADA				CANT. MIN.	SI	NO	COMO	N°	ESPECIFICACIONES GENERALES				SI	NO	COMO			
118	La vivienda sea construida en fono fono y fono en concreto.				(CLR)		X		136	¿Las zonas de las zonas comunes están conformes con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
119	Impedimentos de acceso a las zonas comunes y a la zona de construcción.				(CLR)		X		137	Para viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?					X				
120	El fono de la vivienda sea en concreto, fono fono y fono en concreto.				(CLR)		X		138	Para viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?					X				
121	Se garantiza que no existen riesgos en la vivienda y el fono de la vivienda.				(CLR)		X		139	Para viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?					X				
122	En caso que no exista sea en planta de concreto, fono fono y fono en concreto.				(CLR)		X		140	¿Existe un espacio de fono fono y fono en concreto en la vivienda?					X				
123	La vivienda sea construida en concreto, fono fono y fono en concreto.				(CLR)		X		141	¿La vivienda cumple con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
124	La vivienda sea construida en concreto, fono fono y fono en concreto.				(CLR)		X		142	¿La vivienda cumple con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
125	Facilidades de acceso.				(CLR)		X		143	¿La vivienda cumple con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
126	Las viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?				(CLR)		X		144	¿La vivienda cumple con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
127	Las viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?				(CLR)		X		145	¿La vivienda cumple con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
128	Las viviendas que no cumplan con las normas técnicas, ¿se han tomado las medidas necesarias para cumplir con las normas técnicas?				(CLR)		X		146	¿La vivienda cumple con las normas técnicas y/o normas de construcción?					X				
OBSERVACION GENERAL:																			
En mi condición de RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN certifico que el proceso constructivo de la Unidad de vivienda mencionada en el presente documento se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda (Ley 400/97, Decreto 1513/12, NSR-10, Norma RAS 2000, NTC-1500, NTC-320-1 Inconstr, RETIE, Reglamento técnico de Gasodomésticos (aplica cuando hay instalación de gas)) y con el alcance de la propuesta presentada, y los términos de referencia de la convocatoria respectiva.																			

EVALUADOR DE SEGUIMIENTO DE FINDER:

FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALBERTO BERNAL
CARGO: SUPERVISOR
C.C. 13.246.687

REPRESENTANTE DEL CONSTRUCTOR DE LA VIVIENDA:

FIRMA: 
NOMBRE: EVIN MARCELO PANAFRANCO
CARGO: REPRESENTANTE DE OBRAS
C.C. 14.115.174

Código: F-GF-134-06

**CERTIFICADO DE PAZ
Y SALVO MUNICIPAL**

Nº **17957**

ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el predio No. **010700930837000**

Con: **001**

Propietario(s)

A nombre de:

Popayán

Liney Magnolia Collazos Femande:

Notaria Encargado

PIN DE SEGURIDAD

No BB16793999999312

Valorización

CONDOMINIO FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A

Se otorga(n) a paz y salvo con el Municipio de Popayán por concepto de: Impuesto Predial hasta el **31/12/2016**

DETALLES Y OBSERVACIONES:

Dirección

LOTE MULTIFAMILAR 25

Avalúo IGAC

\$ 7,058,000

Area: **693**

Area Cons: **0**

Fecha Pago: **22/01/2016**

Se otorga para: **Escritura Publica**

Fecha: **25/01/2016**

EL TESORERO

ELABORADO POR:

Nombre:

Firma:



República de Colombia
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

El original de la presente fotocopia aparece protocolizado
con la escritura No. **179**

de **Enero 30/2016**

otorgada en esta notaria.
Fecha: **junio 10/2016**

Lagocoles
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A)



10455CXKaA39SKB3

28/03/2016

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro



Ca169285120

Ca169265666



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del notario notarial

República de Colombia

28/03/2016

10451K330C499A59



EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

Mario Oswaldo Rosero Mera
Notario Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB16999999800012



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683) -

2760 / JULIO 30 / 2015



República de Colombia

Nº 682 marzo 3 de 2015.



Notaria

Popayán

Liney Magnolia Collazos Ferrnandez
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB16793

6927759

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA No. SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (0682) -

FECHA: 03 DE MARZO DE 2.015.

SE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

ORGANISMO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7.

PRODERADOS: LUZ MARIA BOLAÑOS VIDAL.

C.C. No. 34.538.807 DE POPAYAN.

ASTRID LILIANA DEL MAR ORDÓÑEZ MOSQUERA.

C.C. No. 34.544.976 DE POPAYAN.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), AL DESPACHO DE LA SUSCRITA NOTA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI.

DOCTORA MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ

Compareció el Señor LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.685.702, quien obra en nombre y representación

del BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7, antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

"DAVIVIENDA"), en virtud de transformación, efectuada mediante Resolución No. 0562 de junio 10 de 1.997 de la Superintendencia

Bancaria, protocolizada por, mediante Escritura Pública No. 3890 de julio 25 de 1.997 de la notaria 180. de santa fe de Bogotá D.C.,

legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Cali, en su calidad de gerente en ejercicio de la citada entidad, en su sucursal

de la ciudad que acredita con certificado sobre existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali,

que presenta para su protocolización, manifestó: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere PODER

ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a las doctoras LUZ MARIA BOLAÑOS VIDAL, de nacionalidad colombiana, mayor de edad,

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

28/03/2016 10:45:04 AA9SKB3XC



16928511

9/10/2014 14:52:00

Escritura No. 0682

Cadena SA. No. 09033340



Ca 169266332

residente y domiciliado en el Municipio de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.538.807 DE POPAYAN, portadora de la Tarjeta Profesional de bogada No.38381 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y ASTRID LILIANA DEL MAR ORDOÑEZ MOSQUERA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.544.976 DE POPAYAN, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No.49864 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que conjunto o separadamente en nombre y representación DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: a) Acepte y suscriba las escrituras públicas de hipoteca en mayor extensión que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en desarrollo de proyectos inmobiliarios de vivienda financiados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., al constructor, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas, con la previa autorización por parte de el BANCO DAVIVIENDA S.A. b) Suscriba las escrituras públicas de cancelación parcial de hipoteca en mayor extensión constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en desarrollo de proyectos inmobiliarios de vivienda financiados por el BANCO DAVIVIENDA S.A. al constructor, que soliciten los constructores previa la cancelación total o parcial de las obligaciones a su cargo, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas, con la previa autorización por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. c) Acepte y suscriba las escrituras públicas de hipoteca que constituyan los clientes a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. sobre bienes inmuebles destinados a vivienda, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. d) Suscriba los documentos de cesión de contratos de promesa de compraventa de bienes inmuebles destinados a vivienda, a efectos de que el BANCO DAVIVIENDA S.A. celebre sobre éstos contratos de Leasing Habitacional, a solicitud de los potenciales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169266333

apoderado. CUARTO.- No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrán sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE Y LO FIRMA EN PRUEBA DE ASENTIMIENTO JUNTO CON EL SUSCRITO NOTARIO, QUIEN EN ESTA FORMA LO AUTORIZA.-----

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos. Aa- 017761345/17761344.-----

DERECHOS \$ 49.000.00 (RESOLUCION 0641/2015).-----

IVA: \$ 15.584.00-----

SUPERINTENDENCIA \$ 4.850.00-----Y FONDO: \$ 4.90.00-----

ENMENDADO: \$4.850.00, TRES (03) DIAS DEL MES DE MARZO, MUÑOZ, SI VALE.-----

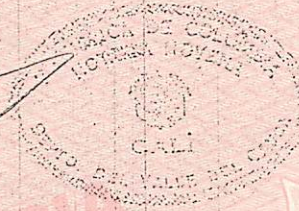
LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON

C.C. No. 16.685.702

REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Maryam Patricia Hernandez

NOTARIA NOVENA - CALI



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

Gerente Sucursal Cali

00036012-CHI
23 ENERO 2015 04:34:57 PM

/ Pág. 1 - 8



Popayán

Liney Magnolia Collazos Perdomo
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679390

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

EN LA CASA PRINCIPAL : BANCO DAVIVIENDA S.A.
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
ELECTRÓNICA: liespirosac@davivienda.com
SUCURSAL : REGIONAL VALLE Y CAUCA
CALI VALLE
NOTIFICACION JUDICIAL : -CRA 5 NRO 13 - 46 P 1 EDIF EL CAFE
ELECTRÓNICA: liespirosac@davivienda.com
NOTIFICACION JUDICIAL: liespirosac@davivienda.com
NRO 193128 - 2

CERTIFICA

LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS
DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

ESCRITURA NRO. 0167 DEL 30 DE ENERO DE 1973 NOTARIA CATORCE DE BOGOTA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 1987 BAJO EL NRO. 92729 DEL LIBRO
SU NOMBRE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA POR EL DE
COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

CERTIFICA

ESCRITURA NRO. 3890 DEL 25 DE JULIO DE 1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NRO. 1517 DEL LIBRO
SU NOMBRE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA S.A. POR

CERTIFICA

ESCRITURA NRO. 3890 DEL 25 DE JULIO DE 1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NRO. 1517 DEL LIBRO
PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NRO. 0562 DE JUNIO 10 DE 1997, MEDIANTE LA CUAL LA
VIVIENDA BANCARIA RESUELVE: APROBAR LA CONVERSION DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" EN BANCO COMERCIAL, CUYA RAZON SOCIAL, EN ADELANTE

CERTIFICA

ESCRITURA PUBLICA NRO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 18 DE
BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000
NRO. 2765 DEL LIBRO VI, EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS
ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.,
DEJANDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO.

CERTIFICA

ESCRITURA NRO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NRO. 1592 DEL LIBRO VI
LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DAVIVIENDA S.A. Y
BANSUPERIOR

CERTIFICA

ESCRITURA NRO. 7019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 9862 DEL
LIBRO VI, LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DAVIVIENDA S.A. Y
GRANBANCO S.A.



República de Colombia

28/03/2016

104529SKB3XCaOCA



QUE POR ESCRITURA NRO. 9557 DEL 31 DE JULIO DE 2012, NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NRO. 1892 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DAVIVIENDA (ABSORBIDA(S)) CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICA

REFORMAS
DOCUMENTO

FECHA.DOC	ORIGEN
E.P. 3892	16/10/1972 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ
E.P. 0167	30/01/1973 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ
E.P. 02510	25/06/1973 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ
E.P. 01754	26/05/1975 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ
E.P. 2022	22/06/1976 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ
E.P. 537	15/06/1978 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ
E.P. 1044	01/10/1979 NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTÁ
E.P. 4396	14/12/1983 NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTÁ
E.P. 5388	12/12/1985 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 3890	25/07/1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 5600	15/10/1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 03044	26/07/1973 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ
E.P. 5093	25/11/1986 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 3925	09/09/1987 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 6242	28/12/1987 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 5166	14/11/1989 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 5706	18/09/1992 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 5681	24/08/1993 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 3047	09/06/1994 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
E.P. 2369	27/04/2006 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
28/04/1987	92728	IX
28/04/1987	92729	IX
28/04/1987	92730	IX
28/04/1987	92731	IX
28/04/1987	92732	IX
28/04/1987	92733	IX
28/04/1987	92734	IX
28/04/1987	92735	IX
28/04/1987	92737	IX
29/07/1997	1517	VI
11/11/1997	2323	VI
04/06/1998	1241	VI
04/06/1998	1242	VI
04/06/1998	1243	VI
04/06/1998	1244	VI
04/06/1998	1245	VI
04/06/1998	1246	VI
04/06/1998	1247	VI
04/06/1998	1248	VI
18/05/2006	1592	VI

CERTIFICA

OBJETO: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, COM SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA: A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIAL. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORIZEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO.

CERTIFICA

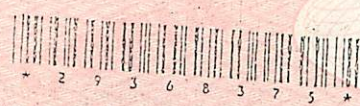
QUE EN EL ACTA NRO. 753 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NRO. 1891 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRO COMO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CALI DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. AL SR. JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ CON CÉDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.736.507 DE CALI.

ESTE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CALI SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ASI COMO EN LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CADA CASO, ASIMISMO ESTE SUPLENTE DEL GERENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON FACULTADES PARA ASISTIR Y/O FORMAR PARTE DE COMITES DE VIGILANCIA, JUNTAS ASESORAS DE LIQUIDACION Y PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CADA CASO, LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE EXCLUYE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683) - -

15012-PRI
23 ENERO 2015 04:34:57 PM

/ Pag. 3 - 8



EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.
QUE ESTE NOMBRAMIENTO ES ADICIONAL A LOS ACTUALMENTE INSCRITOS Y, POR LO TANTO, NO SUSTITUYE NI EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES.

CERTIFICA

Liney Magnolia Calles
Notaria General
PIN DE SEGURIDAD
No BB16200000000000



República de Colombia

0451KB3XC409AS8

28/03/2016



0451KB3XC409AS8

GOBIERNO DE LA SUCCURSAL

0451KB3XC409AS8

0451KB3XC409AS8

Ca169265335



20150036012-FRI
VIERNES 23 ENERO 2015 04:34:57 PM
JUAN CARLOS GRIJALES NARVAEZ
C.C.16736507

CERTIFICA
DOCUMENTO: ACTA NO. 778 DEL 27 DE ABRIL DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 29 DE JUNIO DE 2010 NO. 1493 DEL LIBRO VI
FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
GLORIA MARIELA ARROYAVE GIRALDO
C.C.31232004

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
JESUS MANUEL BONILLA CORTES
C.C.79465665

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
FERNANDO GRIJALES VALENCIA
C.C.15957488

CERTIFICA
DOCUMENTO: ACTA NO. 800 DEL 23 DE ENERO DE 2011
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 30 DE MARZO DE 2011 NO. 816 DEL LIBRO VI
FUE(RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOSE WILDER LOPEZ MONTOYA
C.C.6280499

CERTIFICA
DOCUMENTO: ACTA NO. 870 DEL 28 DE ENERO DE 2014
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 08 DE ABRIL DE 2014 NO. 811 DEL LIBRO VI
FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL
LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON
C.C.16685702

QUE POR ESCRITURA NRO. 2868 DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, NOTARIA NOVANA DE CALI, INSCRI
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 156 DEL LIBRO VI
OTORGÓ PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES CELIA LITIA BAEZ DE VASQUEZ
IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 27.949.550, EXPEDIDA EN SUCAJANA
PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 34424, EXPEDIDA POR EL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CARLOS DIEGO FORERO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA
DE CIUDADANIA NÚMERO 14.446.980 EXPEDIDA EN CALI, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL

SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS COALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAYA AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUISICION POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTE EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE ACEPTE SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACION DE CONTRATOS DE PRENDA, SEAN TRASPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS BOMBAS, ESTOS SE UBICUEN, AL IGUAL QUE CONTRATOS DE LEASING SOBRE VEHICULOS, TRANSFERENCIA SOBRE LEASING DE VEHICULOS Y CONTRATOS DE COMPRA VENTA ASOCIADOS A LEASING VEHICULOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LOS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CAMARA DE COMERCIO, SEGUN CORRESPONDA. E) A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A., GRANBANCO S.A. - BANCATE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORVIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. F) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, NOTIFICANDOSE EN SU NOMBRE DE TODA PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONGAN LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. G) PARA RECIBIR EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS. H) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZON INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. I) PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASI COMO EN INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A., SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. J) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO, PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN LOS INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATARIOS, ASI COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES. L) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. M) PARA ENCOSAR SIN RESPONSABILIDAD HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS AL BANCO, ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESFALDEN. N) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACION EN REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3851 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2012 NOTARIA NOVENA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NRO. 192 DEL LIBRO 11, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JESUS MANUEL BONILLA CORDES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.465.665 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAYAN POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADJUDICAN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE ACEPTE SUSCRIBIR Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACION DE CONTRATOS DE PRENDA, DE TRASPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBICAN, AL IGUAL QUE CONTRATOS DE LEASING SOBRE VEHICULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHICULOS Y CONTRATOS DE COMPRA VENTA ASOCIADOS A LEASING VEHICULOS

EXPIDIO:

5-CA/ETH/5A. No. 9305340

20150036012-PRI
VIERNES 23 ENERO 2015 04:34:57 PM

/ Pág. 3 - 3

EL SECRETARIO

[Signature]
ANA MARIA LEIGUA DUSTAMANTE



República de Colombia

Papel notarial para uso: exhibición de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso: exhibición de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca169265337

Cadenusa

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE CONTRATOS DE SEGURO

546



Liney Magnolia Collazos Fernande
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679399999312

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NO. Aa017761344

CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 682/2015



República de Colombia

0453AXSKB3XCao

28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169285113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA NOVENA DE CALI
LA NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE CALI

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODERANTESE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSIÓN POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O EN SU MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE. NOTA: ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO, PUES SOLO SE REFIERE A SU VIGENCIA TAMPOCO ACREDITA QUE EL (LA) PODERANTE SE ENCUENTRA VIVO (A) AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN. LA NOTARIA NOVENA DE CALI

27 JUL 2015

Liney Magnolia Collazos Fernande



República de Colombia
NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN

El original de la presente fotocopia aparece protocolizado con la escritura No. 2760

de julio 30/2015

otorgada en esta notaría. Fecha: junio 10/2016

Laquoc...
NOTARIA ENCARGADA



Cadenas s.a. 12 39993312

Cadenas s.a. 12 39993312



Ca169265338



EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 08166W6YCD
NUMERO DE RADICACION: 20160069585-INT
FECHA DE IMPRESION: MARTES 02, FEBRERO 2016 06:08:22
PAGINAS: 1 - 7



Liney Magnolia Collazos Fernande
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679399999312

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S A
SIGLA: BUENAVISTA CONSTRUCTORA
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 40 NRO. 5B 15
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 40 NRO. 5B 15
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 625358-4 FECHA MATRICULA: 30 DE ENERO DE 2004
DIRECCION ELECTRONICA: contadora@buenavistaconstructora.com
DIRECCION WEB: www.buenavistaconstructora.com
TELÉFONO: 805029384-1

CERTIFICA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 130 DEL 23 DE ENERO DE 2004 NOTARIA CUARTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1081 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2087 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NOTARIA SEGUNDA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 13230 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU NOMBRE DE BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S A POR EL DE BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S A SIGLA: BUENAVISTA CONSTRUCTORA

CERTIFICA

FECHA	DOC	ORIGEN
04/03/2011		ASAMBLEA GENERAL
02/07/2012		NOTARIA SEGUNDA DE CALI
12/04/2013		NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI
25/09/2014		NOTARIA SEGUNDA DE CALI
30/06/2015		NOTARIA SEGUNDA DE CALI

FECHA	INS	NRO. INS	LIBRO
26/09/2011		11716	IX
18/07/2012		8664	IX
12/04/2013		4145	IX
02/10/2014		13230	IX
21/07/2015		17509	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 23 DE ENERO DEL AÑO 2054

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA Y DE LA INGENIERIA EN EL CAMPO DE LA ASESORIA, INTERVENTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS ASI COMO TAMBIEN LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS. LA ADQUISICION,



República de Colombia

28/03/2016 04529SKB3XCaOKA





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 08166W6YCD

NUMERO DE RADICACION: 20160069585-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 02 FEBRERO 2016 06:08:22 PM

PAGINAS: 2 - 7

VENTA Y NEGOCIACION A CUALQUIER TITULO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y EN GENERAL BIENES UTILIZABLES EN CONSTRUCCION. LA EXPLOTACION Y ELABORACION INDUSTRIAL DE BIENES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION. LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROCEDIMIENTOS, PATENTES O TECNICAS CONSTRUCTIVAS; LA EXPLOTACION DE MARCAS Y DISENOS PROPIOS O RECIBIDOS EN COCESION. LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE LOTES DE TERRENO, PROPIOS O AJENOS; PARA PROMOVER, EJECUTAR Y COMERCIALIZAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, INMUEBLES COMERCIALES O INDUSTRIALES O SIMPLEMENTE PARA SU ADECUACION. LA IMPORTACION, EXPLOTACION, PIGNORACION O NEGOCIACION EN CUALQUIER PAIS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS O UTILES PARA SUS FINES. EL OTORGAMIENTO O LA OBTENCION DE RECURSOS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, PUDIENDO PARA EL EFECTO ASOCIARSE CON OTRAS COMPANIAS DE NATURALEZA COMERCIAL O DE FINANCIAMIENTO. EL EJERCICIO DE ASESORIAS O ASISTENCIA TECNICA EN CUALQUIERA DE LAS RAMAS DE SUS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS LAS AREAS DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD, SISTEMAS, FINANZAS Y TECNICAS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCION DEL PAIS O DEL EXTERIOR. LA COMPRA O NEGOCIACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES VINCULADAS CON SU OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS. EL OTORGAMIENTO Y RECIBO DE TODA CLASE DE GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA DE MINAS DE TODOS LOS CAMPOS, ESPECIALMENTE EN LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PROMOVER O SER SOCIO DE EMPRESAS PARA PRODUCIR MATERIALES DE APLICACION EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION O HACER MONTAJES INDUSTRIALES DIRECTAMENTE PARA TAL FIN.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: A) ADQUIRIR COMO PROPIETARIO A CUALQUIER OTRO TITULO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO; B) ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL COMO FABRICAS, TALLERES, ALMACENES DE DISTRIBUCION O VENTAS, ETC.; C) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; E) CONTRATAR PARA SI O COMO CODEUDOR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCOTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE DEBER, CIVILES O COMERCIALES, SEGUN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; F) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPANIAS ASEGURADORAS; G) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; H) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS; APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; J) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS; K) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; L) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; M) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERIA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; N) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIALES Y REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCER SU OBJETO SOCIAL; O) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y, EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO. P) SUSCRIBIR AVALES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA GARANTIZAR





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 08166W6YCD

NUMERO DE RADICACION: 20160069585-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 02 FEBRERO 2016 06:00

PAGINAS: 3 - 7

Notaría Pá

OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A. - CAPITALYS S.A., SOCIEDAD COMERCIAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2595 DE OCTUBRE 20 DE 2010 OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 12525 DEL LIBRO IX E IDENTIFICADA CON EL NÚMERO NO. 900.391.477-0. (Q) SUSCRIBIR AVALES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS COMPRADORES DE UNIDADES DE VIVIENDA DE PROYECTOS DESARROLLADOS Y COMERCIALIZADOS POR LA SOCIEDAD. DICHO AVAL TENDRÁ LA FUERZA HASTA LA PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD FINANCIERA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN CASO DE CRÉDITO HIPOTECARIO, O DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA ENTIDAD BANCARIA EN CASO DE LEASING HABITACIONAL.

CERTIFICA

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR CADA PRINCIPAL SE ELEGIRA UN SUPLENTE PERSONAL, PARA QUE EFECTUE EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL, UNOS Y OTROS PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

REPRESENTACION: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, CON DOS (2) SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SU ORDEN Y EN DEFECTO EL UNO DEL OTRO, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRINCIPAL; EL GERENTE O QUIEN HAGAS SUS VECES. ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

FUNCIONES: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: A) USAR DE LA FORMA SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS, HASTA EN CUANTIA EQUIVALENTE A LOS CUATRO MIL (4000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. EN CUANTIAS SUPERIORES REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) ... CH) ... D) ... E) ... F) ... G) ... H) ... I) ... J) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD TENDRA UN REVISOR FISCAL CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

ACTO: ACTA No. 119 DEL 12 DE ENERO DE 2016

JUNTA DIRECTIVA

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2016 No. 1273 DEL LIBRO IX

(NOMBRADO(S))

GERENTE

ALFONSO MARIA OTOYA DUSSAN
C.C. 75304001

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

República de Colombia

28/03/2016

10451KB3XCa00A58



Ca169283111



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 08166W6YCD

NUMERO DE RADICACION: 20160069585-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 02 FEBRERO 2016 06:08:22 PM

PAGINAS: 4 - 7

SANDRA PATRICIA GONZALEZ GIL
C.C. 66853225



SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
CARLOS MAURICIO POSSO OSPINA
C.C.16740467

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 14 DEL 31 DE MARZO DE 2014

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 10 DE OCTUBRE DE 2014 No. 13640 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

GUILLERMO ALBERTO REYES SOLARTE
C.C.16740074

SEGUNDO RENGLON

ANTONIO JOSE REYES SOLARTE
C.C.16606373

TERCER RENGLON

IVAN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ
C.C.79122171

CUARTO RENGLON

GERMAN ORREGO ARISTIZABAL
C.C.16634689

QUINTO RENGLON

GERMAN ALONSO POSADA RENGIFO
C.C. 19450344

SUPLEMENTES

PRIMER RENGLON

MANUEL BERNARDO REYES SOLARTE
C.C.16656579

SEGUNDO RENGLON

INGEBORG ERNESTINE KREIE
C.C.38435113

TERCER RENGLON

CARLOS MAURICIO POSSO OSPINA
C.C.16740467

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Coedreidd. N. 200.015340



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 08166W6YCD

NUMERO DE RADICACION: 20160069585-INT

FECHA DE IMPRESION:

MARTES 02 FEBRERO 2016 06:08:22 PM

PAGINAS:

5 - 7

Notaria

3

Popayán

Liney Magnolia Collazos Fernande
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679399999312

CUARTO RENGLON
SUSANA GARCIA MONTOYA
C.C. 66924502



QUINTO RENGLON
BERNARDA LOPEZ TENORIO
C.C. 1991718

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 11 DEL 13 DE FEBRERO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DESCRIPCION: 22 DE MAYO DE 2012 No. 6182 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Nº 1850002062-6

LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
O PWC

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
DESCRIPCION: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 No. 15646 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LEIDY ELENA CHAVES QUIGENO
C.C. 53007964

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JULIO DE 2015
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
DESCRIPCION: 17 DE JULIO DE 2015 No. 17371 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE

OMAR ANDRES OCAMPO ZULUAGA
C.C. 1116244124

República de Colombia

10455CX0aA39SKB3

28/03/2016



16978510

460 feb 18/2016



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 08166W6YCD

NUMERO DE RADICACION: 20160069585-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 02 FEBRERO 2016 06:08:22 PM

PAGINAS: 6 - 7

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$5,220,600,000

NUMERO DE ACCIONES: 600,000

VALOR NOMINAL: \$8,701

CAPITAL SUSCRITO: \$5,220,600,000

NUMERO DE ACCIONES: 600,000

VALOR NOMINAL: \$8,701

CAPITAL PAGADO: \$5,220,600,000

NUMERO DE ACCIONES: 600,000

VALOR NOMINAL: \$8,701

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 625371-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA UBICADO EN: CRA. 40 NRO. 5B 15 DE CALI
FECHA MATRICULA : 30 DE ENERO DE 2004
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 HORA: 06:08:22 PM

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Escritura N.º 0000000000



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 08166W6YCD

NUMERO DE RADICACION: 20160069585-INT

FECHA DE IMPRESION:

MARTES 02 FEBRERO 2016 06:08:22 PM

PAGINAS:

7 - 7

Notaria

3
a
B
H
Popayán

Liney Magnolia Collazos Fernande
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679399999312

A M 3

República de Colombia
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

El suscrito Notario Tercero de Popayán, a petición verbal del interesado(a),

HACE CONSTAR:

Que este despacho ha verificado que el presente documento coincide íntegramente con el que se encuentra en la página Web de: <http://www.ccc.org.co/registro/>

por lo que es presuncion **ATENTICO**.

Fecha: febrero 18/2016

100

MARCO OSWALDO ROBERTO MERA
NOTARIO TERCERO



República de Colombia
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

El original de la presente fotocopia aparece protocolizado con la escritura No. 460

de febrero 18/2016

otorgada en esta notaria.

Fecha: 17 de febrero 11/2016



Alguacil
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A)

28/03/2016
1045438AA9SKB3XC
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169285109

460
feb 18/2016



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169265418

EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

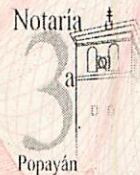
EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

KROMO CONSTRUCTORES SAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No.27



Liney Magnolia Collazos Femande:
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679399999312



En Popayán, a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2015, convocó a la Asamblea de Accionistas, el doctor FRANCISCO RODAS CHAUX, en su calidad de Gerente de la Sociedad KROMO CONSTRUCTORES SAS, siguiendo los estatutos establecidos en la Sociedad, procedió a hacer la citación mediante comunicación escrita con ocho (08) días de antelación donde se consagró lo siguiente:

LUGAR: Carrera 7A No. 19N-89 Ciudad Jardín

MUNICIPIO: Popayán

HORA DE INICIO: 8:00 a.m.

ASISTENTES: Francisco Rodas Chaux

Emelina Garcés M. (Invitada)

FECHA: Noviembre 03 del 2015

ORDEN DEL DIA:

1. Elección del Presidente y Secretaria de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Propositiones y varios
- Autorización al Representante Legal.
- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea.

28/03/2016
10453AS9SKB3XCa3
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169285108

DESARROLLO DEL DÍA:

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: La Asamblea, eligió por unanimidad como presidente al señor Francisco Rodas Chaux y como secretaria a la señora Emelina Garcés Manquillo, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.553.084 de Popayán, quienes aceptaron los cargos que les fueron asignados.

2. VERIFICACION DE QUORUM. El quórum fue verificado por la secretaria, encontrándose representado el 100% del capital suscrito, determinando que si existía quórum para deliberar y decidir.

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES
Francisco Rodas Chaux	100	\$200.000.000	2000

3. PROPOSICIONES Y VARIOS. El gerente señor FRANCISCO RODAS CHAUX, en su calidad de Representante Legal de Kromo Constructores SAS, informa que se requiere AUTORIZACIÓN de la asamblea de accionistas para realizar todos los actos y firmar todos los documentos que sean necesarios para las transferencias del proyecto V.I.P.A. denominado PARQUE DE LAS GARZAS, tales como firmar las respectivas escrituras públicas de transferencias.
4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL. Discutidas las proposiciones se AUTORIZA al Representante Legal señor FRANCISCO RODAS CHAUX, para realizar todos los actos y firmar todos los documentos que sean necesarios para las transferencias del proyecto V.I.P.A. denominado PARQUE DE LAS GARZAS, tales como firmar las respectivas escrituras públicas de transferencias.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. El presidente decreta un receso de quince minutos con el objeto de que sea elaborada el Acta de la Asamblea. Una vez reanudada la asamblea, la secretaria dio lectura del Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes.



Los Accionistas manifiestan que no hay otros temas para tratar, diferentes de manifestar que se deben adelantar los trámites correspondientes para perfeccionar estas actuaciones lo antes posible.

Notaría
Popayán

Liney Magnolia Collazos Fernande
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
1188030999312

Habiéndose agotado el orden del día y no siendo otro el objeto de la Asamblea por terminada, siendo las 10:00 a.m. del día tres (03) de Noviembre del 2015, se firma en Popayán, por quienes en ella intervinieron.


FRANCISCO RODAS CHAUX
Presidente


EMELINA GARCES MANQUILLO
Secretaria

Certifico que esta acta es fiel copia tomada de la original.


EMELINA GARCES MANQUILLO
Secretaria

República de Colombia
NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN

El original de la presente fotocopia aparece protocolizado
con la escritura No 4864
de DIC. 19/2015
otorgada en esta notaria
Fecha: Hoy 12/2016
100

MARIO OSWALDO ROSERO BARRA
Notario Tercero de Popayán





Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca 169280805

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

164 30-04



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
KROMO CONSTRUCTORES SAS

Fecha expedición: 2016/01/29 - 08:37:58, Recibo No. R001336388, Operación No. 01C350129007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YU7TICHG2D

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,



Popayán
Notaría Encargado
Liney Magnolia Collazos Femande
PIN DE SEGURIDAD
No BB1679399999312

CERTIFICA:

NOMBRE : KROMO CONSTRUCTORES SAS
N.I.T.: 900245690-9
DIRECCION COMERCIAL: CR 7 A # 19N-89
BARRIO COMERCIAL: CIUDAD JARDIN
DOMICILIO : POPAYAN
TELEFONO COMERCIAL 1: 8232903
TELEFONO COMERCIAL 2: 3155784810
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 A # 19N-89
BARRIO NOTIFICACION: CIUDAD JARDIN
MUNICIPIO JUDICIAL: POPAYAN
E-MAIL COMERCIAL: frodas2004@hotmail.com

E-MAIL, NOT. JUDICIAL: frodas2004@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8232903
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3155784810
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00105418
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 8 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE JUNTA DE SOCIOS DE POPAYAN DEL 6 DE OCTUBRE DE 2008 , INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00024817 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA LTDA.
QUE POR ACTA NO. 0000019 DE JUNTA DE SOCIOS DE POPAYAN DEL 16 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00032503 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA LTDA. POR EL DE : CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA SAS
QUE POR ACTA NO. 0000026 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE POPAYAN DEL 12 DE MAYO DE 2015 , INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00036281 DEL LIBRO IX,

***** CONTINUA *****



28/03/2016
10451KB3XC39AS9
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de registros públicos, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169285106



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
KROMO CONSTRUCTORES SAS

Fecha expedición: 2016/01/29 - 08:37:58, Recibo No. R001336385, Operación No. 01C350125037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YU7TICHG2D

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA SAS POR EL DE : KROMO CONSTRUCTORES SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000019 DE JUNTA DE SOCIOS DE POPAYAN DEL 16 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00032503 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000004	2009/12/30	JUNTA DE SOCIOS	POP	00026799	2010/05/07
0000012	2012/07/26	JUNTA DE SOCIOS	POP	00031280	2012/08/16
0000019	2013/04/16	JUNTA DE SOCIOS	POP	00032502	2013/05/07
0000019	2013/04/16	JUNTA DE SOCIOS	POP	00032503	2013/05/07
0000022	2014/09/09	ASAMBLEA DE ACCIONISPOP		00035966	2015/03/13
0000024	2015/02/17	ASAMBLEA DE ACCIONISPOP		00036000	2015/03/18
0000026	2015/05/12	ASAMBLEA DE ACCIONISPOP		00036281	2015/05/25

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE MARZO DE 2025.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, BIENES INMUEBLES Y URBANIZACIÓN DE LOTES; COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS, FORMALETAS, ETC.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 2,000.00

***** CONTINUA *****

Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
KROMO CONSTRUCTORES SAS

Fecha expedición: 2016/01/29 - 08:37:58, Recibo No. R001336388, Operación No. 01C35012900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YU7TICHG2D



Liney Magnolia Collazos Fernande
Notaria Encargado
PIN DE SEGURIDAD
No BB16793999999312

VALOR NOMINAL : \$100,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000019 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00032504 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL
RODAS CHAUX FRANCISCO

C.C.00008353083

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00035967 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE
ARBOLEDA SIMMONDS RICARDO

C.C.00010536089

CERTIFICA:

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO UNICO ORGANO

DE ADMINISTRACION EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, SUBGERENTE. QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE, ADMINISTRAR LOS INTERESES SOCIALES, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y NEGOCIOS CONVENIENTES PARA LA SOCIEDAD, DETERMINAR LA DISTRIBUCION Y PAGO DE UTILIDADES, APROBAR LOS BALANCES, AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD, DECRETAR LA DISOLUCION, TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION DE LA SOCIEDAD, REFORMAR LOS ESTATUTOS, REALIZAR OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE BIENES Y CELEBRACION DE OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN IMPORTAR LA CUANTIA, AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD, LAS DEMAS AUTORIZADAS Y PERMITIDAS POR LA LEY. *** LAS FUNCIONES PARA LAS CUALES ES NOMBRADO EL SUBGERENTE SON LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE. 2. ADMINISTRAR LOS INTERESES SOCIALES. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O

***** CONTINUA *****



CAUCA

Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
KROMO CONSTRUCTORES SAS

Fecha expedición: 2016/01/29 - 08:37:58, Recibo No. R001336388, Operación No. 01C350129007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YU7TICHG2D

CONTRATOS Y NEGOCIOS CONVENIENTES PARA LA SOCIEDAD. 4. DETERMINAR LA DISTRIBUCION Y PAGO DE UTILIDADES. 5. APROBAR LOS BALANCES.

AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO LA SOCIEDAD. 7. DECRETAR LA DISOLUCION, TRANSFORMACION,

FUSION O ESCISION DE LA SOCIEDAD. 8. REFORMAR LOS ESTATUTOS. 9.

REALIZAR OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE BIENES Y CELEBRACION DE OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN IMPORTAR LA CUANTIA. 10. AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES O AGENCIAS DE

LA SOCIEDAD. 11. LAS DEMÁS AUTORIZADAS Y PERMITIDAS POR LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00035968 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

CAJIAO SAAVEDRA HECTOR ARBEY

C.C.00016266743

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : KROMO CONSTRUCTORES S.A.S
MATRICULA NO. 00105435 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA:

NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLEGIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
KROMO CONSTRUCTORES SAS

Fecha expedición: 2016/01/29 - 08:37:58, Recibo No. R001336388, Operación No. 01C350129007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YU7TICHG2D



ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

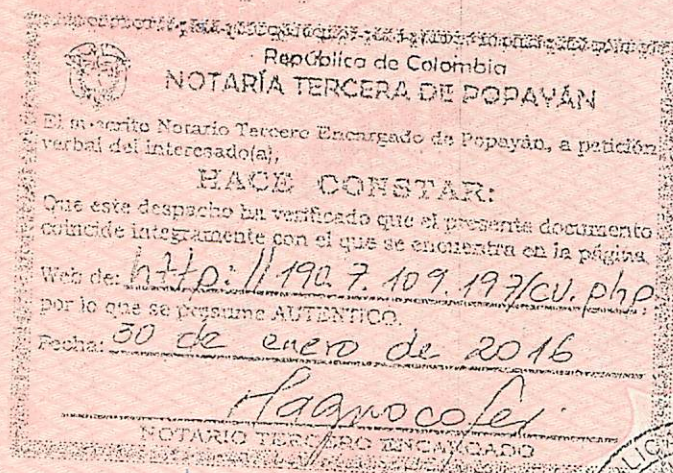
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio del Cauca contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación YU7TICHG2D.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Ca169285104



NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN

168

NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN

República de Colombia
NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN

El original de la presente fotocopia aparece protocolizado
con la escritura No. 168

de Enero 30/2016.

otorgada en esta

Fecha Mayo 11/2016

Aguocofe

